

cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Siendo suficiente, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su acreditación mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo preceptuado en el citado Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados por la Secretaría General, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de setenta y dos horas a la entrega de la proposición.

Los interesados podrán examinar la documentación relativa a la subasta en las oficinas de la Autoridad Portuaria a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado el correspondiente anuncio de licitación en el BOE.

No podrán tomar parte en ella las personas que hayan solicitado o estén, declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Una vez abierta la sesión en acto público, los interesados que concurran acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados anteriormente y aportarán una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en dicha cláusula primera y en el artículo 95.2 del Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable. Asimismo, se acreditará la constitución de la garantía de la forma establecida en el presente pliego.

Podrán concurrir a la subasta personas físicas y/o jurídicas unidas bajo una misma licitación. En todo

caso será necesario presentar ante la Mesa compromiso suscrito ante Notario en el que se nombre un representante o apoderado único con poder para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la subasta se deriven. De manera expresa se hará constar en dicho documento que cada uno de los participantes representados se responsabiliza solidariamente frente a la Administración. Asimismo deberá determinarse la cuota de participación sobre el inmueble que a cada uno le corresponda, caso de resultar adjudicatarios. Si resultaran adjudicatarios, la adjudicación se efectuará a favor de los componentes de la oferta con la participación expresada en el documento suscrito.

7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas podrán presentarse en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Melilla (Registro General), Avenida de la Marina Española, 4, de 09 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado el correspondiente anuncio de licitación en el BOE.

8.- PROCEDIMIENTO. La subasta pública se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego y se celebrará ante la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Melilla.

El proceso de subasta seguirá el orden normal en toda subasta hasta su conclusión, bien por adjudicación provisional o por declaración de desierto.

9.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

a) Forma de presentación:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado. En el exterior del sobre se hará constar Subasta número UNO con la siguiente leyenda: "Oferta para la pública subasta de un solar edificable en el Paseo Marítimo Mir Berlanga, propiedad de la Autoridad Portuaria de Melilla", y se reflejarán igualmente el nombre y apellidos o razón social del licitador.

Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1.- Las personas físicas deberán aportar fotocopia del NIF. Las personas jurídicas, además del NIF del representante, aportarán fotocopia del CIF y escritura de poder.

2.- Declaración aceptando el Pliego de Bases que rige en la subasta pública de un solar edificable en el paseo marítimo Mir Berlanga, propiedad de la Autoridad Portuaria de Melilla.